INFORME DE SUPERVISIÓN DE PAGOS

ASPECTOS GENERALES

CONTRATO N°:	250877
OBJETO:	Prestar los servicios de salvaguarda de valores, administración, compensación y liquidación de los valores que le sean confiados en depósito por la Secretaría Distrital de Hacienda y que hacen parte del (los) portafolio (s) administrado (s) por la Dirección Distrital de Tesorería, en las condiciones establecidas en el Libro 37 de la Parte 2 del Decreto 2555 de 2010, Por el cual se recogen y reexpiden las normas en materia del Sector Financiero, Asegurador y del Mercado de Valores y se dictan otras disposiciones, y demás disposiciones que lo modifiquen o adicionen.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	UN MIL VEINTITRES MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE
CONTRATISTA:	S3 CACEIS COLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	10/12/2025
FECHA DE INICIO:	23/12/2025
PLAZO:	25 Mes(es)
PERIODO EJECUCION DEL CONTRATO CERTIFICADO:	De 01/05/2026 a 31/05/2026
CONSECUTIVO REF. PAGO:	5105639281/2026
SUPERVISOR:	JOHN ALEXANDER BARBOSA CRISTANCHO-JEFE DE OFICINA - OF. OPERACIONES FINANCIERAS

RESUMEN EJECUTIVO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

En la ejecución del presente contrato y en cumplimiento de las obligaciones estipuladas en los estudios previos, se realizaron las siguientes actividades:

OBLIGACIONES GENERALES

1.Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el gobierno nacional y distrital y demás disposiciones pertinentes.

2.Prestar el servicio objeto del presente contrato con las especificaciones técnicas exigidas en el Anexo No. 1 “Ficha Técnica”, al inicio de la ejecución del contrato, so pena de hacerse acreedor a las multas estipuladas en el contrato y entregar el certificado de conformidad de los mismos, cuando se requiera, acorde con lo dispuesto en el Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015.

3.Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato electrónico, constituir las garantías

pactadas en el mismo.

4.El contratista se obliga a mantener fijos los precios unitarios de la propuesta durante la ejecución y hasta la liquidación del contrato.

5.Dar estricto cumplimiento a las condiciones establecidas en el Anexo No. 1 “Ficha Técnica” mediante el cual se determinan los requerimientos del servicio objeto del presente contrato.

6.Colaborar con la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C. para que el objeto contratado se cumpla y garantizar que este sea de la mejor calidad.

7.Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando las dilaciones y entrabamientos que pudieran presentarse.

8.Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C. por conducto del supervisor o interventor, según el caso.

9.Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud y pensiones y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, de conformidad con lo establecido en la Ley 789 de 2002, Ley 1122 de 2007, Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012, Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario 780 de 2016, Decreto Único Reglamentario 1833 de 2016 y demás que las adicionen, complementen o modifiquen.

10.Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor o interventor, según el caso, del contrato.

11.Guardar total reserva de la información que por razón del servicio que presta en desarrollo de sus actividades, ya que es de propiedad de la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, salvo requerimiento de autoridad competente.

12.Presentar cuando sean requeridos los comprobantes de afiliación y pago de los aportes a los sistemas de salud y pensión del personal destinado a la prestación del servicio junto con el comprobante de pago del subsidio familiar y la afiliación a la A.R.L.

13.Acreditar para cada uno de los pagos que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación familiar, cuando corresponda y allegar certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según sea el caso, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 50 de la ley 789 del 27 de diciembre de 2002 y demás normas concordantes.

14.En cumplimiento de la Directiva No. 003 de 2012 expedida por la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., el contratista se obliga a: a) Velar por el respeto de los derechos constitucionales y laborales de los trabajadores que utilice para la ejecución del contrato, para lo cual, eliminará formas de contratación lesivas para los derechos laborales de los trabajadores. b) Velar por el respeto de la legislación laboral vigente e incentivar la mejor oferta laboral y prestacional que garantice el acceso a mejores oportunidades de trabajo. El incumplimiento de las obligaciones contractuales incluidas en el presente numeral ocasionará el inicio de procesos sancionatorios, conforme con la normatividad vigente, esto es, la imposición de multas o la declaratoria de incumplimiento haciendo efectiva la cláusula

penal pecuniaria si es del caso.

15.Dar cumplimiento a lo dispuesto en la Circular No. 1 de 2011 de fecha 19 de enero de 2011, expedida por el Alcalde Mayor de Bogotá D.C., en el sentido de no contratar a menores de edad, en cumplimiento de los pactos, convenios y convenciones internacionales ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños.

16.Dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5º del Decreto Distrital 332 de 2020, en el sentido de: a) Prevenir el abuso y el acoso sexual, así como promover su denuncia, y de las demás violencias basadas en género en el marco de la ejecución del contrato, y b) hacer un uso no sexista del lenguaje escrito, visual y audiovisual, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Distrital 381 de 2009.

17.El contratista durante la vigencia del contrato para la prestación del servicio deberá cumplir con las políticas y lineamientos señalados en el Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA) implementado por la Secretaría Distrital de Hacienda.

18.Las demás obligaciones que sean del carácter de la prestación de los servicios contratados como resultado del presente proceso.

Verificaciones del cumplimiento de las Obligaciones Generales

El contratista dió estricto cumplimiento a las obligaciones generales

OBLIGACIONES ESPECIALES

1.Ejecutar el objeto del contrato llevando a cabo todas las labores y actividades necesarias para su cumplimiento en las condiciones,plazos y calidades exigidas por la entidad,ciñéndose a la normatividad en materia de custodia de valores,a las normas técnicas vigentes y a la propuesta presentada.
2.Responder por el manejo, custodia, confidencialidad, conservación, manipulación, buen uso y cuidado de los documentos o información que le entregue la SDH-DDT en desarrollo del contrato.
3.Compensar y liquidar la compra/ventade valores locales de renta fija.
4.Realizar el cumplimiento DVP (Bursátil) de las operaciones en mercado primario, exceptuando las operaciones que se realicen con registro cruzado y de acuerdo con la normatividad vigente.
5.Realizar el cobro y pago de derechos patrimoniales.
6.Compensar y liquidar las reinversiones de CDTs.
7.El custodio informará de manera oportuna el cumplimiento de la operación y suministrará reporte de cumplimiento de la operación.
8.El custodio deberá informar los motivos de declararse incumplida una transacción, suministrará el reporte de operaciones no cumplidas y llevará acabo las actividades pertinentes para subsanar tal situación de acuerdo con la normatividad vigente.
9.Movimiento de recursos dinerarios: Los dineros resultantes de la venta serán inmediata y automáticamente acreditados a la cuenta que para tal efecto indique la SDH-DDT una vez se hayan cumplido las operaciones de mercado.
10. Pago de intereses y capital. Los pagos por concepto de intereses y/o vencimientos de capital serán acreditados a la cuenta que para tal efecto indique la SDH-DDT.

11.Realizar seguimiento a las operaciones diarias con el back office de la contraparte y la SDH.
12.Asistir a las reuniones de seguimiento y supervisión cuantas veces sea necesario, entre el coordinador asignado por parte del custodio y el supervisor de la SDH-DDT. En cada reunión se levantará acta en el formato establecido por la SDH-DDT.
13.Mantener los precios ofrecidos durante todo el término de ejecución del contrato y abstenerse de cobrar sumas por conceptos no autorizados en el contrato.
14.Garantizar el correcto funcionamiento del aplicativo para realizar las transacciones propias de la custodia de valores y un soporte permanente del mismo.
15.Realizar la capacitación de las actualizaciones y/o modificaciones que se realicen al aplicativo,a los usuarios designados de la SDH-DDT.
16.Dar acompañamiento en las instalaciones de la SDH-DDT el día de inicio de actividades del contrato.
17.El contratista debe presentar un plan de implementación y entrada en producción del proceso diario y del sistema dispuesto para la comunicación y seguimiento de las operaciones diarias.
18.Prestar el servicio de soporte cuando las necesidades del servicio así lo requieran o las partes lo determinen.
19.Garantizar la consistencia e integridad de la información existente en el aplicativo al realizar los nuevos desarrollos y/o actualizaciones.
20.El contratista, en coordinación con la SDH-DDT, debe realizar la migración del portafolio a cargo de la DDT al aplicativo del custodio al inicio del contrato.
21.El contratista debe abrir una cuenta de liquidación y compensación.
22.El contratista debe estar en capacidad de custodiar los valores desmaterializados que conforman el portafolio de la SDH-DDT, incluyendo la autorización de la Superintendencia Financiera para el ejercicio de la actividad fiduciaria y de custodio de valores durante todo el término de ejecución contractual.
23.El contratista debe realizar los ajustes técnicos del proceso cuando exista un cambio en las normas que regulan la materia.
24.El contratista debe establecer y documentar un procedimiento para hacer frente a errores operacionales, el cual debe prever la pronta resolución de éstos y una adecuada comunicación, así como un proceso de escalamiento que debe incluir notificaciones al negocio respectivo, al cumplimiento y a la supervisión.
25.El contratista debe contar con un plan de contingencia, seguridad de la información y un centro alterno de operación.
26.Las demás inherentes al contrato celebrado y establecidas dentro de los términos de referencia y/o que sean de la naturaleza del contrato y su objeto

Verificaciones del cumplimiento de las Obligaciones Especiales

El contratista dió estricto cumplimiento a las obligaciones especiales

SERVICIOS Y PRODUCTOS RECIBIDOS A SATISFACCIÓN Y/O AVANCE DE OBRA

Descripción servicio/producto/ avance	Verificación del cumplimiento
Servicio de custodia, administración, compensación y liquidación de operaciones de inversión.	El contratista cumplio con los servicios de custodia, compensacación y liquidación de las operaciones de inversion

INFORME DE SUPERVISIÓN DE PAGOS

PAGOS REALIZADOS AL CONTRATISTA A LA FECHA

Se deja constancia que el (la) contratista ha recibido la suma de SESENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE($ 68.292.652) por concepto de la ejecución del contrato 250877.

Para informe final, el supervisor deberá anexar el reporte de pagos y descuentos de contratos.

No Documento de Pago	Fecha	Valor
3000230953-2026	06/04/2026	11.850.746
3000336045-2026	27/04/2026	24.494.680
3000485908-2026	26/05/2026	31.947.226
	TOTAL PAGADO	68.292.652

Balance Financiero de la ejecución del contrato			
Valor inicial del contrato	1.023.138.558	0	0
Valor adiciones	0	0	0
Valor total ejecutado	0	0	124.965.232
Valor total de pagos realizados	0	68.292.652	0
Valor no ejecutado del contrato	0	0	898.173.326
SUMAS IGUALES	1.023.138.558	68.292.652	1.023.138.558

RETRASOS EN EL CRONOGRAMA O PLAN DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y ACTUACIONES DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR AL RESPECTO

Ninguno

NOVEDADES O SITUACIONES ANORMALES PRESENTADAS DURANTE EL DESARROLLO DEL CONTRATO, Y ACTUACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR

CERTIFICACIÓN PAGO APORTES

El supervisor certifica que verificó el cumplimiento en el pago oportuno de aportes al sistema de seguridad integral en salud, mediante la certificación emitida por el revisor fiscal que reposa en la carpeta de supervisión.

INFORME DE SUPERVISIÓN DE PAGOS

SEGUIMIENTO A LOS RIESGOS DEL CONTRATO

No se materializo ningun riesgo

Para constancia se firma a los 16.06.2026.

SUPERVISOR:	JOHN ALEXANDER BARBOSA CRISTANCHO-JEFE DE OFICINA - OF. OPERACIONES FINANCIERAS	JOHN ALEXANDER BARBOSA CRISTANCHO Firmado digitalmente por JOHN ALEXANDER BARBOSA CRISTANCHO Fecha: 2026.06.16 16:04:34 -05'00'

Anexos: Se adjuntan los documentos entregados por el contratista como soporte del presente informe.

Elaboró: David Julian Gamboa Sanchez David Julian Gamboa Firmado digitalmente por David Julian Gamboa